

BOLETÍN TRIBUTARIO - 066

TASA DE INTERES DE MORA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con la *Resolución 0699 del 30 de marzo de 2010*, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se fija la tasa de interés de mora para efectos tributarios y obligaciones parafiscales en el 22.97% efectivo anual, la cual aplica para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2010.

Anexo: Resolución 0699 del 30 de marzo de 2010
Comunicado de Prensa del 30 de marzo de 2010

FAO
Marzo 31 de 2010